



29 OCT 2014

**MATERIA :** AUTORIZACIÓN PARA OBRAS DE ATRAVIESOS, PARALELISMO Y ACCESOS DE EMPRESAS DE ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS SERVICIOS

**ANTOFAGASTA, 29 OCT 2014**

**VISTO :** La Ley N° 19.174 de 1996, que modificó el Art. 42 del DFL MOP N° 850 del 12.09.97, la solicitud para Obra de "Atravesos Subterráneos en Ruta B-229 y en Ruta B-233, para Proyecto Transporte de PLS, Refino y Acueducto de Minera Encuentro, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta", las Cartas S/N° de la Abogada de ANTOFAGASTA MINERALS S.A., Sra. Bárbara Tapia González, de fecha 14 de Octubre de 2014 (Proceso N° 8200109) y de fecha 23 de Octubre de 2014 (Proceso N° 8226918). Las facultades que me confiere la Resolución DV. N° 5.887 del 27/07/2004.

**CONSIDERANDO :** Los Comprobamos Notariales de fecha 09 de OCTUBRE de 2014 de don JULIO MANUEL MARIO CORTÉS DONOSO - Representante Legal de MINERA ENCUENTRO.

La Boleta N° 354128-3, para Cautelar la Correcta Ejecución de la Obra, por un valor de U.F. 180.00.- fecha de vencimiento 13.10.2015.

La Boleta N° 354126-7, para cautelar la Correcta Aplicación de la Señalización, por un valor de U.F. 84.00.- fecha de vencimiento 16.04.2015.

La Boleta N° 354127-5, para cautelar el Acomodamiento a las Instrucciones de la Inspección Fiscal, por un valor de U.F. 84.00.- fecha de vencimiento 16.04.2015.

La Boleta N° 354123-3, para cautelar Daños a Terceros, por un valor de U.F. 180.00.- fecha de vencimiento 16.04.2015.

**RESUELVO (EXENTO)**

DRV. II N° 602


1.- Se autoriza a "MINERA ENCUENTRO", para efectuar la siguiente obra de atravesos de rutas que se indica a continuación:


**"ATRAVIESOS SUBTERRÁNEOS EN RUTA B-229 Y EN RUTA B-233, PARA PROYECTO TRANSPORTE DE PLS, REFINO Y ACUEDUCTO DE MINERA ENCUENTRO, PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA."**

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		
<b>OFICINA DE PARTES</b>		
<b>RECIBIDO</b>		
<b>CONTADORIA GENERAL</b>		
<b>TOMA DE RAZÓN</b>		
<b>RECEPCION</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUBDEP. C. CENTRAL		
SUBDEP. E. CUENTA		
SUBDEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.Q.P. U.Y.T.		
SUBDEPTO. MUNICI.		
<b>REFERENDACION</b>		
REF.POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT.POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.DTD.		

- 2.- La empresa mandante deberá disponer, a su exclusivo costo, de una Asesoría de la Inspección Fiscal, como autocontrol para inspeccionar la correcta ejecución de las obras, controlar la calidad de los materiales, etc.
- 3.- Las obras serán inspeccionadas por el Profesional de la Dirección Regional de Vialidad Antofagasta Sr. José Miguel Marchant Álvarez, quién podrá ser ubicado en la Oficina Regional de Vialidad de Antofagasta en calle 21 de Mayo Nº 470, fono: 422049, Antofagasta.
- 4.- **MINERA ENCUENTRO**, deberá aceptar que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del Artículo Nº 41 del Decreto Fuerza Ley MOP Nº 850, de 1997, que, si por cualquier motivo la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas le ordena cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad, cuya autorización de emplazamiento en la Faja Fiscal del Camino Público es dada por la presente Resolución (Exenta), este traslado será de entero y exclusivo cargo de MINERA ENCUENTRO, para lo cual viene a renunciar desde ya a cobrar a la Dirección de Vialidad, sea a título de indemnización o cualquier otro, monto alguno que se derive directa o indirectamente de dicho traslado.

**"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE"  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR DE VIALIDAD"**

  
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE  
REGION DE ANTOFAGASTA

  
HUGO VILLEGAS MARÍN  
INGENIERO EN GEOMENSURA  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)  
REGION DE ANTOFAGASTA